

## **INSTRUCCIÓN 2/2023**

**ASUNTO:** Aplicación de las recomendaciones terapéuticas acordadas por la Comisión Central de Farmacia del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea (SNS-O)

La Comisión Central de Farmacia es un órgano colegiado consultivo, dependiente de la Subdirección de Farmacia y Prestaciones, creado por Orden Foral 42/2016 de 11 de mayo. cuyas funciones serán, entre otras, y de conformidad con el artículo 2 de la indicada orden foral:

- proponer pautas de colaboración para lograr una prescripción efectiva, segura y eficiente de los medicamentos y productos sanitarios farmacéuticos por parte de los profesionales sanitarios de todos los ámbitos asistenciales del SNS-O;
- proponer a la Dirección Gerencia del SNS-O la incorporación de nuevos medicamentos de uso o diagnóstico hospitalario incluidos dentro de las categorías contempladas en el Anexo de la orden foral;
- proponer a la Dirección Gerencia del SNS-O la autorización individualizada de uso de medicamentos por circunstancias clínicas particulares que los hagan aconsejables.

La citada Comisión ha recomendado a esta Dirección Gerencia la elaboración de una instrucción que haga ejecutivas, desde la fecha de la firma de la presente instrucción, las recomendaciones contenidas en el acta de la reunión del día 19 de enero de 2023.

### **INSTRUCCIONES**

**Primero.-** Se aprueba el uso de lanadelumab en la paciente con angioedema hereditario para el que se solicitó el 9/01/23.

**Segundo.-** Se aprueba el uso de la combinación de isatuximab, carfilzomib y dexametasona para el tratamiento de pacientes adultos con mieloma múltiple que:

- han recibido al menos un tratamiento previo,
- han sido tratados previamente con bortezomib y
- son refractarios a lenalidomida.

Si no se cumplen estas dos últimas condiciones, se restringe el uso de la combinación a pacientes que hayan recibido al menos dos regímenes de tratamiento previo.

**Tercero.-** Se aprueba el uso de la combinación de isatuximab, pomalidomida y dexametasona para el tratamiento de pacientes adultos con mieloma múltiple resistente al tratamiento o recidivante que han recibido al menos dos tratamientos previos, incluyendo lenalidomida y un inhibidor del proteosoma y han demostrado progresión de la enfermedad en el último tratamiento.

**Cuarto.-** Se acepta el uso de belantamab mafodotina en monoterapia para el tratamiento del mieloma múltiple en pacientes adultos, que han recibido al menos cuatro terapias previas (no necesariamente en cuatro líneas de tratamiento) y cuya enfermedad es refractaria a un inhibidor del proteosoma, un agente inmunomodulador, y un anticuerpo monoclonal anti-CD38 y que hayan demostrado progresión de la enfermedad en la última terapia. Deberá solicitarse la autorización individualizada de los tratamientos a la Comisión Central de Farmacia.

**Quinto.-** Se aprueba el uso crizanlizumab de para la prevención de las crisis vasooclusivas recurrentes en pacientes de 16 años o mayores con enfermedad de células falciformes restringiendo su uso a pacientes que son refractarios o intolerantes al tratamiento con citoreductores (hidroxiurea = hidroxycarbamida). Antes de utilizarlo, el tratamiento con hidroxycarbamida ha debido ser optimizado y comprobada la adherencia.

**Sexto.-** Se acepta la financiación del anticoagulante oral de acción directa en los pacientes para que quienes se solicitó el 12/01/23, el 17/01/23 y el 18/01/23. No se acepta la otra solicitud del 12/01/23.

**Séptimo.-** Se modifica lo dispuesto en la Instrucción 7/2022 de forma que las solicitudes de financiación de anticoagulantes orales de acción directa para pacientes con cáncer y enfermedad tromboembólica no tengan que ser aprobadas individualmente por la Comisión Central de Farmacia y pase a evaluarlas el Servicio de Prestaciones y Conciertos.

**Octavo.-** Se aprueba la utilización de trastuzumab deruxtecan en monoterapia para el tratamiento de pacientes adultos con cáncer de mama HER2-positivo no resecable o metastásico que han recibido que han recibido una o más pautas previas dirigidas a HER2, según las condiciones de financiación aprobadas.

## **Noveno.- Notificación**

La presente instrucción se trasladará a las siguientes unidades:

- Gerencia del HUN
- Gerencia del Área de Tudela
- Gerencia del Área de Estella
- Gerencia de Atención Primaria
- Gerencia de Salud Mental
- Dirección Asistencial del HUN
- Dirección Asistencial del Área de Tudela
- Dirección Asistencial del Área de Estella
- Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Tudela
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Estella
- Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial
- Servicio de Gestión de Prestaciones y Concursos
- Servicio de Farmacia del HUN
- Sección de Farmacia del Hospital de Tudela
- Sección de Farmacia del Hospital de Estella
- Sección de Farmacia y Dietética de la Gerencia de Salud Mental
- Servicio de Farmacia de la Clínica Universidad de Navarra
- Servicio de Farmacia del Hospital San Juan de Dios
- Servicio de Farmacia de la Clínica San Miguel
- Servicio de Farmacia Sociosanitario
- Subdirección de Asistencia Sanitaria Integrada
- Subdirección de Farmacia y Prestaciones

Pamplona, 28 de febrero de 2023

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-  
OSASUNBIDEA**

**Gregorio Achutegui Basagoiti**